



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-71-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 27 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2017-33862494- -APN-DAC#CONEAU - TÍTULO ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA - RECTIFICAR RM N° 439/21 - UNIV. NAC. DE CÓRDOBA

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el EX-2017-33862494-APN-DAC#CONEAU, mediante el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, solicita se efectúe una rectificación de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 439 de fecha 15 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución Ministerial se otorgó el reconocimiento oficial y validez nacional al título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior UNC N° 1374/19 y Resolución del Honorable Consejo Directivo UNC N° 1069/19.

Que por Nota de la Universidad de fecha 20 de Septiembre de 2023 solicita una rectificación de la resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 439 del 15 de febrero de 2021, detectando un error en la denominación del Centro Formador en el cual se dictará la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA.

Que a fin de hacer lugar a la solicitud de la Universidad, resulta necesario realizar una rectificación de la Resolución citada, debiendo reemplazar: donde dice Centro Formador "Hospital Privado" , debe decir Centro Formador "Hospital Central Río IV/San Antonio de Padua"; y el Anexo (IF-2020-72985827-APN-DNGU#ME) que contiene el plan de estudio por el ANEXO (IF-2024-90009336-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

Que por Decreto N° 8 del 10 de diciembre de 2023 se adecuaron las disposiciones de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o Decreto N°438/1992) y modificatorias.

Que el artículo 10 de dicho Decreto estableció que todos los compromisos y obligaciones oportunamente asumidas por el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, entre otros, estarán a cargo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO considerándose transferidos los créditos presupuestarios, unidades organizativas, bienes, personal con cargo y dotaciones vigentes a la fecha, hasta tanto se aprueben las estructuras correspondientes.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente se dicta de conformidad con las prescripciones del artículo 101 del Decreto N° 1759 del 3 de abril de 1972 (t.o. 2017) reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y por el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 439 de fecha 15 de febrero de 2021 por la cual se otorgó reconocimiento oficial y validez nacional al título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, dejando establecido que la carrera se dictará en el Centro Formador "HOSPITAL CENTRAL RÍO IV / SAN ANTONIO DE PADUA", y reemplazar el Anexo (IF-2020-72985827-APN-DNGU#ME) que contiene el plan de estudio por el ANEXO (IF-2024-90009336-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.27 17:53:16 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas,
Centro Formador "Hospital Central Río IV/San Antonio de Padua"
TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA**

Requisitos de Ingreso:

- Título habilitante de Médico, expedido por Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o Universidad extranjera, para lo cual deberá tener revalidado o convalidado su título profesional de origen, a los fines de completar la totalidad de los requisitos exigidos para matricularse.
- Matrícula profesional.
- Certificado que acredite que el postulante no tenga sanciones emitidas por el Tribunal de Ética, expedido por el organismo de control ético correspondiente, ni sanciones universitarias en la Universidad de origen.
- Seguros de mala praxis (según corresponda) y de accidentes personales de trabajo al día.
- Certificado de Salud Integral, certificado de vacuna antitetánica, de Hepatitis B (actualizadas) y otras vacunas que pudieran agregarse en el futuro.
- Conocer y aceptar el Reglamento para el Otorgamiento del Titulo de Especialista.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO				
Módulo Clínica Médica I	Anual	492	Presencial	
Formación Práctica I	Anual	2196	Presencial	1 *
Curso Complementario: Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica	---	20	Presencial	2 *
Curso Complementario: Inglés	---	72	Presencial	3 *
SEGUNDO AÑO				
Módulo Clínica Médica II	Anual	492	Presencial	
Formación Práctica II	Anual	2196	Presencial	4 *
Curso complementario: Bioestadística I	---	20	Presencial	5 *
Curso complementario: Metodología de la Investigación I	---	20	Presencial	6 *
Curso Complementario: Epidemiología	---	20	Presencial	7 *
TERCER AÑO				

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Módulo Clínica Médica III	Anual	492	Presencial	
Formación Práctica III	Anual	2196	Presencial	8 *
Curso Complementario: Bioestadística II	---	20	Presencial	9 *
Curso complementario: Metodología de la Investigación II	---	20	Presencial	10 *

CUARTO AÑO				
Módulo Clínica Médica IV	Anual	492	Presencial	
Formación Práctica IV	Anual	2196	Presencial	11 *

OTRO REQUISITO				
Trabajo Final Integrador	---	-	---	12 *

TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA

CARGA HORARIA TOTAL: 10944 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Guardias 768
- 2 * Duración: 1 semana
- 3 * Duración: 9 semanas
- 4 * -Rotación: Terapia Intensiva 240 horas
- Rotación: Anestesiología 120 horas
- Guardias 768
- 5 * Duración: 1 semana
- 6 * Duración: 1 semana
- 7 * Duración: 1 semana
- 8 * -Rotación: Unidad Coronaria y Cardiología 120 horas
- Rotación: Diagnóstico por Imágenes 120 horas
- Tres rotaciones propuestas por el Centro Formador, autorizadas por SGCS 360 horas
- Guardias 768 horas
- 9 * Duración: 1 semana
- 10 * Duración: 1 semana
- 11 * -Rotación Consultorio Externo de Clínica Médica 200 horas

-Rotación libre 120 horas

-Guardias 768 horas

12 * RHCS 1374/19- RHCD 1069/19 (página 10).Trabajo Final Integrador: El Trabajo Científico, de carácter integrador, es parte de la Evaluación final Integradora y será evaluada, luego de haber aprobado el examen teórico-práctico, por el Director del Centro Formador y los miembros del Consejo Académico de la Especialidad.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-90009336-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2017-33862494- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA-
RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 439/21- ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA
MÉDICA- CENTRO FORMADOR "HOSPITAL CENTRAL RÍO IV/SAN ANTONIO DE PADUA"- PLAN DE
ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.22 13:21:46 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación